UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

# Contrato UOC N° 07/2014

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector en Ejercicio **Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GLOBAL S.A.**, domiciliado en Calle Lima 470 Barrio Mburucuya de CDE, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Maria Ines Larroza Britozs** con Cédula de Identidad N° 3.202.037, denominado en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

1.1 Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los *"SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS"*, a favor del *Rectorado de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

## 2. REGIMEN LEGAL APLICABLE.

2.1 El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (5142/2014) y su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

## 3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) *El Pliego de Bases y Condiciones emitidos para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/2014 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS"*
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

GLOBAL ACTIVIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *01* | *01* | *0* | *0* | *220* | *10* | *01* | *10* | *179.500.000* |

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266660.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Contratación por Concurso de Oferta –N° 01/2014,* convocado por El Rectorado UNE, según resolución *N° 099/2014*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 222/2014.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N° Orden | Descripción | Marca | Procedencia | U.M. | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Transporte de Funcionarios - Itinerario: Pdte. Franco – CDE para 25 pasajeros | n/a | n/a | Mes | 10 | 12.150.000 | 121.500.000 |
| 2 | Servicio de Transporte de Funcionarios - Itinerario: Pdte. Franco – CDE para 25 pasajeros | n/a | n/a | Mes | 10 | 5.800.000 | 58.000.000 |

*6.1 El monto total del presente contrato asciende a las suma de* ***Gs. 179.500.000*** *(Guaraníes cientos setenta y nueve millones quinientos mil)*

*6.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.*

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

6.5 Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

COMITÉ DE ACTIVIDADES PROTECCIÓN PREVENTIVA

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

**Fórmula a Aplicar:** $P = \frac{Po \times C}{Co}$ ;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co =Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

*6.6 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.*

*6.7 El monto total contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 24 / 02 / 2014. *hasta el 31 de diciembre de 2014.*

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

*8.1 El plazo de entrega de los servicios, no deberá exceder 02 (dos) días posteriores a la recepción de la orden de servicio, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.*

8.2 Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la siguiente dirección; Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 LADO Acaray – CDE, Campus Universitario del Rectorado UNE.

*8.3 Metodología del Servicio solicitado: El CONTRATADO realizará los servicios de traslado de funcionarios, desde los lugares indicados por la convocante según el siguiente itinerario:*

***Personal Administrativo Rectorado: incluye dos itinerarios en horario diurno de lunes a viernes.***

***1- Pdte Franco – CDE – Campus Universitario***

a) ***Personal Entrante**: Horario de salida 6:15 am – Horario de arribo Campus Universitario 06:45 am*
*El trayecto del transporte es el siguiente: Súper carretera camino a Presidente Franco pasando por la Rotonda, bajando por la Avda. Bernardino Caballero – Área 2- Barrio Obrero - Área 3 y 4, retomando la Súper Carretera (Cuerpo de Bomberos) hasta la Rotonda del Área 1, siguiendo por la Avda. San José – Ciudad Nueva Km 7 - Km 8 Acaray - Avda. San Blas – Diario Vanguardia - hasta el Km 8 Campus Universitario y Viceversa.*

b) ***Personal Saliente** : Horario de salida - Campus Universitario 14:15 pm*
*El trayecto del personal saliente es el mismo recorrido realizado en la entrada. El tiempo de recorrido del personal entrante y saliente es de aproximadamente 45 minutos, para el personal entrante el conductor del transporte debe regular la velocidad, a fin de poder llegar a los puntos de convergencia, con la mayor puntualidad posible.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

*2- Minga Guazú – CDE – Campus Universitario*

c) ***Personal Entrante**: Horario de salida 6:00 am – Horario de arribo Campus Universitario 06:45 am*
*El trayecto del transporte es el siguiente: Centro de Minga Guazú hasta el Km 12 Villa CONAVI (Entrada), retomando la Ruta Internacional N° 07 hasta el Km 3 ½ CDE, bajando por la Avda. San Blas hasta la Avda. Perú hasta el Km 8 Acaray – Campus Universitario y Viceversa.*

d) ***Personal Saliente** : Horario de salida - Campus Universitario 14:15 pm*
*El trayecto del personal saliente es el mismo recorrido realizado en la entrada. El tiempo de recorrido del personal entrante y saliente es de aproximadamente 45 minutos, para el personal entrante el conductor del transporte debe regular la velocidad, a fin de poder llegar a los puntos de convergencia, con la mayor puntualidad posible.*

*Los funcionarios que utilizan el servicio, son aquellos cuyos domicilios se encuentran como máximo a 10 km de los puntos establecidos por la convocante.*
*Los que superan este límite deben buscar un punto de convergencia o aproximación al límite señalado para que puedan ser recogidos.*

*El personal el Rectorado afectado por el servicio deberá estar en el Campus Universitario con 15(quince) minutos de anticipación a los horarios establecidos para la jornada de trabajo, así mismo el transportista deberá esperar hasta 15 (quince) minutos para la salida del Campus Universitario, contados a partir del horario de salida del personal.*

*En caso de haber modificación sobre los itinerarios por parte del Rectorado, se convocara a una reunión para llegar a un acuerdo entre las partes.*
*El transportista se compromete a suministrar para el servicio dos (2) unidades para los itinerarios (1 y 2) de transporte de pasajeros, debidamente habilitados para el efecto.*

*En caso de problema mecánico o de otra índole, el transportista deberá contar con otra unidad auxiliar de transporte, para llegar al destino fijado. El transportista deberá proveer, en caso de desperfecto de las unidades afectadas al servicio, otras unidades inspeccionadas y habilitadas que servirán de relevo a la principal, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento del horario establecido para el personal del Rectorado*

*El control del cumplimiento estricto del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado*

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado de la UNE.

## 10. FORMA DE PAGO.

*10. Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los servicios proveídos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:*

*- Nota de remisión y el informe del resultado de la recepción de los bienes*
*- Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos*
*- Resolución de Adjudicación*

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

*- Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato*
*- Fotocopia de Contrato.*
*- Certificado de Cumplimiento Tributario*
*- Copia autenticada del Último pago de IVA*
*- Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro*
*- Poder especial en caso de ser necesario*

*10.2 El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

***10.3 El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.***

**11. MULTAS.**

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

12.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

*13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato y las establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado que forma parte integrante del Contrato y* ***las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.***

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE

ACTIVIDADES PROTECCIÓN PREVENTIVO

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

*Causas y procedimiento de rescisión de contrato:*

*a. Mutuo acuerdo.-*
*b. Mala calidad de los servicios*
*c. Atraso excesivo para la entrega de los servicios*
*d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio*
*e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada*
*f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)*
*g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.*

*En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-*

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero de 2014.

**Sra. María Ines Larroza Britos**
**GLOBAL S.A.**

**Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González**
**Rector en Ejercicio**